



MINUTA NO. 69
REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS, NÚMERO DOS.

En la ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:37 horas del día miércoles 10 de enero de 2018, se reunieron en la Sala de Comisiones “Gral. Esteban Baca Calderón” del H. Congreso del Estado, los diputados **Presidente**, Javier Hiram Mercado Zamora (PAN); **Vicepresidenta**, Margarita Morán Flores (PRD); **Vocal**, Ignacio Alonso Langarica Ávalos (N.A); y **con las inasistencias justificadas de los diputados**, Pedro Roberto Pérez Gómez (PT) y Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda (PRI); **con las asistencias acreditadas de los diputados** J. Carlos Ríos Lara, Maríafernanda Beloso Cayeros y Leopoldo Domínguez González.

Para dar inicio con las formalidades de la reunión el diputado Presidente Javier Hiram Mercado Zamora, solicitó a la diputada vicepresidenta Margarita Morán Flores, el registro de asistencia para verificar el quórum.

En virtud de encontrarse la mayoría de los legisladores que integran la Comisión, la Presidencia declaró formalmente instalada la reunión y por lo tanto válidos sus trabajos.

Declarado el quórum, la Presidencia solicitó a la vicepresidencia someta a la consideración de la comisión el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO LEGISLATIVO QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO SOLICITADO EN CONTRA DE LA LICENCIADA YENIRIA CATALINA RUIZ RUIZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE JUICIO POLÍTICO JP/CE/03/2017.
- II. DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO LEGISLATIVO QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO SOLICITADO EN CONTRA DE YENIRIA CATALINA RUIZ RUIZ, AGUSTÍN FLORES DÍAZ, RAYMUNDO GARCÍA CHÁVEZ Y JESÚS RAMÍREZ DE LA TORRE, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE JUICIO POLÍTICO JP/CE/05/2017-
- III. DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO LEGISLATIVO QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO SOLICITADO EN CONTRA DEL CIUDADANO ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA Y OTROS, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE JUICIO POLÍTICO JP/CE/06/2017.
- IV. DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO LEGISLATIVO QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO SOLICITADO EN CONTRA

DEL CIUDADANO ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE JUICIO POLÍTICO JP/CE/07/2017.

V. INFORME DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS JUICIOS POLÍTICOS EN TRÁMITE PRESENTADOS ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

VI. CLAUSURA.

Acto seguido, se somete a votación resultando **aprobado por unanimidad** de los integrantes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Para dar inicio con el primer punto del orden del día, referente a la discusión, aprobación y suscripción en su caso, del Acuerdo Legislativo que tiene por objeto declarar la incoación del procedimiento de Juicio Político solicitado en contra de la Licenciada Yeniria Catalina Ruiz Ruiz, relativo al expediente de Juicio Político JP/CE/03/2017, el cual se pone a consideración de los integrantes de la comisión, el proyecto de acuerdo respectivo, por lo que la Presidencia solicitó a la diputada vicepresidencia, dar lectura al documento.

Leído el documento, la Presidencia abrió el registro de oradores para la discusión del acuerdo respectivo, registrándose el diputado J. Carlos Ríos Lara, informando a nombre de su grupo parlamentario, que en general es inviable, el juicio político, toda vez que se sustenta en razonamientos que, si bien no tienen la intención de engañar, al menos en apariencia, finalmente resultan inválidos en derecho; y para rectificación de hechos los diputados Leopoldo Domínguez González y Margarita Morán Flores, informaron que los documentos puestos a consideración de la Comisión tienen por objeto turnarse a la Comisión de Gran Jurado, Sección Instructora para la incoación del procedimiento de Juicio Político.

Agotadas las participaciones, la Presidencia sometió a la consideración de la comisión el Acuerdo, resultando **aprobado por unanimidad**; enseguida abrió el espacio para observaciones y al no registrarse ninguna propuesta, la Presidencia declaró aprobado el Acuerdo Legislativo y cursa el documento para la firma respectiva.

Continuando con el segundo punto del orden del día, relativo a la discusión, aprobación y suscripción en su caso, del Acuerdo Legislativo que tiene por objeto declarar la incoación del procedimiento de Juicio Político solicitado en contra de Yeniria Catalina Ruiz Ruiz, Agustín Flores Díaz, Raymundo García Chávez y Jesús Ramírez de la Torre, relativo al expediente de juicio político JP/CE/05/2017, por lo que la Presidencia solicitó al diputado Ignacio Alonso Langarica Ávalos, proceda con la lectura del documento.

Concluida la lectura, la Presidencia pone a consideración de los integrantes de la comisión, el proyecto de acuerdo respectivo, abriendo el registro de oradores para la discusión, registrándose el diputado J. Carlos Ríos Lara, para solicitar que se

inserte a la letra su intervención del pasado acuerdo JP/CE/03/2017, que a la letra dice:

Es inviable el juicio político, en el caso, toda vez que se sustenta en razonamientos que, si bien no tienen la intención de engañar, al menos en apariencia, finalmente resultan inválidos en derecho.

Las razones son varias y a continuación se exponen:

- a) En su fracción I el artículo 123 de la Constitución de Nayarit, establece que se impondrán sanciones mediante juicio político a los servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones, incidan en actos y omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Así, como donde la ley no distingue no se debe distinguir, la responsabilidad por juicio político sólo puede tener su origen en actos u omisiones, no en la aplicación de la ley a casos concretos, como denuncia el promotor del juicio.

- b) En el ámbito del derecho, el “perjuicio” tiene una connotación perfectamente definida y es diferente al “daño”, El “perjuicio” es la ganancia lícita que se deja de percibir, según la perspectiva civil. Si se le da una connotación constitucional, habrá que justificarla a la luz del artículo 16 de la Constitución Mexicana, es decir fundamentarla y motivarla, para no colocar a la servidora pública en estado de indefensión que, a la postre, implique una determinación que exhiba al Congreso del Estado por no observar las reglas del debido proceso. Esa exigencia de fundamentación y motivación, comprende la calificativa de “grave” que se prevé como inherente al “perjuicio”.
- c) La denuncia de juicio político soslaya la existencia del arbitrio jurisdiccional. Una determinación jurisdiccional puede tener dos enfoques, no necesariamente coincidentes. Una determinación jurisdiccional no necesariamente habrá de agradar a las autoridades enjuiciadas. En todo caso, el representante legal del Ayuntamiento de Tepic, debió impugnar las determinación jurisdiccionales de la autoría de la servidora pública denunciada, para que fueran revisadas por otras instancias. Al no haber procedido así, en todo caso incidió en una omisión y al haber incidido en una omisión, el representante legal del Ayuntamiento de Tepic puede y debe ser sometido a juicio político. En todo caso, el denunciante debe dirigir su accionar a aquél que, teniendo a su cargo la defensa de los intereses de la administración municipal, no lo hizo por desconocimiento, displicencia o dolosamente.

Agotada la participación, la Presidencia sometió a la consideración de la comisión el Acuerdo, resultando **aprobado por unanimidad**; enseguida abrió el espacio para observaciones y al no registrarse ninguna observación la Presidencia declaró aprobado el Acuerdo Legislativo y cursa el documento para la firma respectiva.

Para desahogar el tercer punto del orden del día, referente a la discusión, aprobación y suscripción en su caso, del Acuerdo Legislativo que tiene por objeto declarar la incoación del procedimiento de Juicio Político solicitado en contra del ciudadano Roberto Sandoval Castañeda y otros, relativo al expediente de Juicio Político JP/CE/06/2017, por lo que la Presidencia solicitó a la diputada Margarita Morán Flores, proceda con la lectura del documento.

Leído el documento, la Presidencia pone a consideración de los integrantes de la comisión, el proyecto de acuerdo respectivo, abriendo el registro de oradores para la discusión, registrándose el diputado J. Carlos Ríos Lara, y el diputado Ignacio Alonso Langarica Ávalos, quien manifestó por encontrarse incluido en lo supuesto que marca el artículo 124 de la Constitución local, se mantiene al margen de la votación correspondiente.

Agotadas las participaciones, y una vez aceptada la petición del diputado Ignacio Alonso Langarica Ávalos conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Presidencia sometió a la consideración de la comisión el Acuerdo Legislativo, resultando **aprobado por unanimidad de los presentes**; por lo que declaró aprobado el Acuerdo Legislativo y cursa el documento para la firma respectiva.

Con relación al cuarto punto del orden del día relativo a la discusión, aprobación y suscripción en su caso, del Acuerdo Legislativo que tiene por objeto declarar la incoación del procedimiento de Juicio Político solicitado en contra del ciudadano Roberto Sandoval Castañeda, relativo al expediente de Juicio Político JP/CE/07/2017, por lo que la Presidencia solicitó al diputado Ignacio Alonso Langarica Ávalos, dar lectura al Acuerdo.

Concluida la lectura, la Presidencia en el mismo tenor pone a consideración de los integrantes de la comisión, el proyecto de acuerdo respectivo, abriendo el registro de oradores para la discusión, registrándose el diputado J. Carlos Ríos Lara.

Agotada la participación, la Presidencia sometió a la consideración de la comisión el Acuerdo, resultando **aprobado por unanimidad de los presentes**; por lo que declaró aprobado el Acuerdo Legislativo y se turna el documento para la firma respectiva.

Conforme al quinto punto del orden del día, relativo al informe del estado que guardan los Juicios Políticos en trámite presentados ante este H. Congreso del Estado de Nayarit, la Presidencia pone a consideración de la comisión un cuadro que contiene información y el estatus que guarda cada uno de los expedientes que se encuentran en este Congreso, presentadas en los años 2016 y 2017.

A continuación, la Presidencia abrió el registro de oradores para la ronda de preguntas, al no encontrarse ningún legislador la Presidencia clausuró la reunión siendo las 13:10 horas del día de su fecha.

LA SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE MINUTA SÓLO RECOGE UNA DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA Y SUMARIA DE LOS ASUNTOS PROGRAMADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 177 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; QUE LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SE ENCUENTRAN GRABADAS EN MEDIOS DE AUDIO DIGITAL.